

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos. Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 27 DE ABRIL DE 1965

NÚM. 96

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Acebedo y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de febrero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 23 de abril de 1965.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Burón y que fue declarada oficialmente con fecha de 25 de febrero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1965.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la

Agrupación de POMPAS FUNEBRES (Obito personas), de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de servicios, para el período de año 1965 y con la mención de LE-51.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

	HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS			
	Volumen de facturación...	3.038.300 2% 1.000.000 0,30%	60.766,— 3.000,—
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL		0,10% 0,07%	63.766,— 22.268,— 86.034,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ochenta y seis mil treinta y cuatro pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y

exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y

d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de SALAS DE FIESTAS Y BAILES, de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de prestación de servicios, para el período de año 1965 y con la mención de LE-52.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

NOTIFICACION para puesta de manifiesto de expediente n.º 97/65.

Expediente número 97/65.—Here-
deros de Marcelino Suárez.

Recargo Municipal del 16 por 100
sobre el 3 por 100 del Producto
Bruto de las explotaciones mi-
neras.

Ejercicio: 1961.

En relación con el recurso de agra-
vicio comparativo promovido por el con-
tribuyente que se indica, respecto del
concepto y ejercicio impositivo que
también se señala, antes de dictarse
resolución por este Jurado Territorial,
y de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

HECHOS IMONIBRES

CUOTAS Art. de la Ley

1.º—TRAFICO DE EMPRESAS

Volumen de ventas..... 9.000.000 1 % 90.000,— 186-a)

2.º—ARBITRIO PROVINCIAL

0,35 % 31.500,—
121.500,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento veintiuna mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación,

y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

ticulo 150. 3 b) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, para formular alegaciones.

Durante el indicado plazo, y dentro de las horas hábiles de oficina, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Jurado, bien personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.

La Coruña, 21 de abril de 1965.—El Abogado del Estado-Secretario, C. Martínez. 2325

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de León, para la provisión en propiedad de una vacante de Jefe de Negociado:

D. Juan Pastrana García.
Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de dicho concurso restringido estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Llamazares.

Vocales: D. Daniel Alonso y Rodríguez-Rivas, en representación de la Abogacía del Estado; D. Angel Luelmo Alonso, en representación del Profesorado Oficial, y D.^a Ana María Díez Arévalo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Secretario de la Corporación, D. Ignacio Suárez Lobo.

León, 20 de abril de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2287 N.º 1246.—147,00 ptas.

Debiendo llevarse a cabo la inspección técnica de calderas de todas clases, ascensores, montacargas, motores, transformadores, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 9, se advierte a todos los tenedores de los expresados elementos que transcurridos tres días, contados a partir de la publicación del presente, se llevará a cabo la referida inspección por los Servicios Técnicos Municipales, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes reguladoras de tal materia.

León, 20 de abril de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2286 N.º 1248.—49,50 ptas.

Acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero último la

cesión gratuita al Patronato Municipal de la Vivienda con destino a la construcción de viviendas para funcionarios y empleados de una parcela de pertenencia municipal que ocupa una extensión de 1.521,06 metros cuadrados, sita en la calle de Presa de los Cantos, de esta ciudad (sobrante del Antiguo Matadero Municipal), se hace público dicho acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes, a fin de que durante el plazo de quince días pueda formularse contra el mismo las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

León, 15 de abril de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2288 N.º 1247.—120,75 ptas.

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para la enajenación de cuatro parcelas de terreno de pertenencia municipal, sitas en las inmediaciones del Campo de Fútbol, con fachada a la Carretera de Circunvalación, cuya extensión y precio de cada una se indica a continuación:

Parcela núm. 4'.—De 241,30 metros cuadrados; precio tipo de 289.560,00 pesetas.

Parcela núm. 5'.—De 234,— metros cuadrados; precio tipo de 187.200,00 pesetas.

Parcela núm. 6'.—De 234,— metros cuadrados; precio tipo de 187.200,00 pesetas.

Parcela núm. 7'.—De 208,85 metros cuadrados; precio tipo de 208.850,00 pesetas.

Los licitadores habrán de constituir en concepto de fianza un depósito equivalente al dos por ciento del precio tipo señalado para la subasta de la parcela o parcelas por las que liciten.

Los licitadores podrán presentar proposiciones para una, dos, tres o las cuatro parcelas separadas o conjuntamente.

La licitación será al alza.

La adjudicación de cada parcela se hará al licitador que ofrezca mayor cantidad por ella. En el caso de que alguno de los proponentes formule propuesta con relación a dos o más parcelas y su proposición conjunta sea por un precio superior a la suma de los que más hayan ofertado separadamente por las parcelas que él licite en conjunto, entonces la adjudicación se hará a favor de su propuesta.

Regirá en esta subasta el Pliego de Condiciones económico-administrativas que obra unido al expediente aprobado por el Pleno Corporativo en Sesión celebrada el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles si-

guientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo llevar adheridas además de un timbre municipal de 1,50 pesetas, el justificante del pago del impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo para tomar parte en la subasta en el Despacho de la Alcaldía.

El expediente administrativo con todos los antecedentes se encuentra de manifiesto, durante el plazo de licitación, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por cuantos lo interesen.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día ... de ... de ... así como del expediente y del Pliego de Condiciones para la enajenación de unas parcelas del Excelentísimo Ayuntamiento de León, sitas en las inmediaciones del Campo de Fútbol, con fachada a la Carretera de Circunvalación, aceptando íntegramente las Bases indicadas, propone satisfacer por la señalada con el núm. la cantidad de pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del que formula la proposición).

León, 21 de abril de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2289 N.º 1250.—498,75 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de nichos en el Cementerio Municipal (8.^a fase - 11 tramos 210 nichos).

Tipo de licitación: 462.987,46 ptas.

Fianza provisional: 9.254,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: noventa y cinco días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente

te hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 19 de abril de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2290 Núm. 1249.—288,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la construcción de Casa-habitación del Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, a 14 de abril de 1965.—El Alcalde, Antonio García.
2227 Núm. 1252.—89,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Aprobado que ha sido el padrón de derecho de tasas por tránsito de ganado por la vía pública, canalones y desagües, carruajes, etc., para el ejercicio de 1965, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas, bien entendido que las cuotas asignadas serán firmes si no existe reclamación en contrario, sirviendo el presente de notificación individual.

Prado de la Guzpeña, 14 de abril de 1965.—El Alcalde, Tomás de Prado.
2239 Núm. 1258.—89,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Presentada e informada la cuenta general del presupuesto de 1964 de este Ayuntamiento y aprobadas las de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, se hallan expuestas al público en Secretaría durante el plazo

de quince días, en unión de sus justificantes, al efecto de oír reclamaciones.

Castropodame, 14 de abril de 1965.
El Alcalde (ilegible).

2187 Núm. 1254.—68,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Aprobado por esta Junta Vecinal un Presupuesto Extraordinario destinado a financiar la construcción de cuatro viviendas para señores Maestros, durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta y en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, a 12 de abril de 1965.—El Presidente, Laureano Aller.
2211 Núm. 1245.—78,75 ptas.

* * *

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones técnicas y económicas a que ha de ajustarse la subasta y construcción de cuatro viviendas para señores Maestros Nacionales en esta localidad, durante el plazo de ocho días permanecerá de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, a 12 de abril de 1965.—El Presidente, Laureano Aller.
2213 Núm. 1244.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Ubaldino Carrera Valle, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, sobre pago de 1.677.216 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes, embargados a dicho demandado:

1.—Los derechos que le corresponden en una furgoneta S. K. V., matrícula M. 365.570, que la tiene comprada a plazos a la casa CIADOSA, de la calle General Mola, esquina a María de Molina, valorados en diez mil pesetas.

2.—Dos armarios de dormitorio, de dos cuerpos cada uno; un aparato de radio marca Feudal, de cinco lámparas; una mesa de comedor y seis sillas también de comedor, sin tapizar; una nevera de hielo; un aparador de dos puertas y un bureau sin vitrinas, cuyos muebles se encuentran en la vivienda del demandado, Violetas, 10, valorados en veintitrés mil pesetas.

3.—Una balanza marca Magrina, núm. 25.312, y otra Werquel, número L. 191.544; una aserradora Mobba, número 5983; una báscula Werkel, de cinco kilos, núm. OM-1681933, cuyos bienes están en los almacenes arrendados por el demandado en calle de Magnolias, núm. 48, de Madrid, valorado este lote en veintisiete mil quinientas pesetas.

4.—Una calculadora de mano Bruns Viga; una sumadora de mano marca Comercial; una máquina de escribir portátil pluma, marca Hispano Olivetti, cuyos bienes están en los almacenes arrendados por el demandado en calle Magnolias, núm. 48, de Madrid, valorado este lote en diez mil quinientas pesetas.

5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local con dos cajones en el Mercado de Tetuán de las Victorias, en las calles de Marqués de Viana y Bravo Murillo, arrendados al demandado mediante contrato suscrito, con D. Angel Luis, Administrador de dicho Mercado, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

6.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de las dos naves para almacén en la casa número 48 de la calle de Magnolias, de Madrid, arrendados respectivamente a D.^a Felisa Hernando Sanz, con domicilio en Magnolias, 46, y a D. Eulogio Sanz Hernando, con domicilio en Magnolias, 48, valorados en ciento ochenta mil pesetas.

7.—Quince paquetes de cinco kilos cada uno de chorizos Vela, fabricados por Pelegrín; cuarenta cajas de Lus Mina, fabricados por Mina; cuatro paquetes de diez kilos de salchichón; cuarenta y cinco paquetes de cinco kilos de salchichón, Imperial de Mot Blanch; ocho paquetes de chorizo Vela de cinco kilos; ochenta piezas de jamón de 2.^a de fábrica Pablos; cinco paquetes de diez kilos de chorizo Vela de Avila; cuarenta paletas con pata y sin pata, indistintamente, de segunda; quince paquetes de cinco kilos de salchichón Imperial Mina; cinco paquetes de Imperial Aulet; catorce latas de morcillas asturianas de seis kilos; trescientas cincuenta piezas de paleta chinas; doscientas piezas de segunda de paletas chinas y Avilés; sesenta y ocho jamones chinos de Pablos; treinta y tres jamones con pata y sin pata; siete piezas de paletas serranas; ciento cincuenta kilos de manteca; quinientos kilos de panceta; cinco paquetes de cinco kilos de chorizos picantes marca Pablos; todos cuyos bienes se encuen-

tran en almacén de Magnolias, 48, valorado este lote en ciento sesenta mil doce pesetas.

8.—Recortes 300 kilos; codillos 150; Imperial 15; salchichón 20; Imperial 10; chorizo 5; chorizo burgalesa 15; chorizo Auet 5; chorizo Sabadeña 15; morcillas 10; chorizo 5; salchichón 5; Pamploña 4; Bacón 4; espinazo 5; manteca 5; manos 10; panceta 4; queso 5; Foigrás 15; Catalana 10; chicharrones 5; mortadela 4; roulada 2; cintas jamón 3; longaniza 3; foigrás 10; rapel 3; grasa 8; valorado este lote en cuatro mil pesetas.

Total ochocientas quince mil doce pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que la subasta se celebrará por lotes por el orden que figuran en el edicto; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de treinta días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2301 *J* Núm. 1242.—740,25 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 102 de 1964, por imprudencia, contra Cipriano Rodríguez Valbuena, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los bienes embargados a dicho penado que se describen así:

Una moto-carro, marca Isso, matriculada LE-14453, de 2 H. P., en buen estado de funcionamiento, bastidor IMI 06832 C2, para dos personas o con dos asientos, peso vacío 240, y carga máxima 400 kilos. Valorada en diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2328 *J* Núm. 1253.—210,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Corullón, por renovación reglamentaria, se ha presentado solicitud aspirando a ser nombrado para el aludido cargo por D. Germán Novo Prada, mayor de edad, casado, industrial, vecino de la citada villa.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra aquél, las que deberán presentarse en este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 2354

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que declarado vacante por renovación reglamentaria, el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de VILLAMEJIL, dentro del término legal ha sido solicitado por D. Manuel Fernández González, mayor de edad, casado, labrador, natural de Castrillo de Cepeda y vecino de Villamejil.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de los diez días siguientes al de su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra él, que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Astorga, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2249

* * *

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que declarado vacante por renovación reglamentaria, el cargo de Juez de Paz titular de CARRIZO DE LA RIBERA, ha sido solicitado, dentro del término legal, por D. José Alvarez Diez, Inspector Municipal Vete-

rinario, con ejercicio en Carrizo de la Ribera.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez a contar del siguiente a su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra él, que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Astorga, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2250

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se hace saber que para el cargo de Juez de Paz de Bercianos del Páramo, se ha presentado solicitud por D. Remigio Castrillo Castellanos, mayor de edad, y de dicha vecindad, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en La Bañeza, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia Acctal., (ilegible). El Secretario, Manuel Rodríguez. 2177

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se hace saber que para el cargo de Juez de Paz de Bustillo del Páramo, se ha presentado solicitud por D. Andrés Fernández Juan, mayor de edad, casado y vecino de Bustillo, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en La Bañeza, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia Acctal., (ilegible). El Secretario, Manuel Rodríguez. 2178

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se hace saber que para el cargo de Juez de Paz de Destriana de la Valduerna, se ha presentado solicitud por D. Fabriciano Prieto Valderrey, de 26 años de edad, hijo de Pedro y de Maria, natural y vecino de Destriana de la Valduerna, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, presentándolas en este Juzgado.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 2251

**Juzgado de Primera Instancia
número seis de Madrid**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor Gómez Díez en representación de don Marino Nieto Fernández, contra "Bodegas Rodríguez, S. A." y "Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, las siguientes

FINCAS

Urbana.—Terreno al sitio de La Granja, de Ponferrada. Linda: Este, la proyectada calle número 401; Norte y Oeste, terrenos de "Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.", resto de la finca matriz. Mide 45 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 170 del Libro 146, Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 878 del Archivo, finca 16.447.

Urbana.—Terreno edificable al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.504 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 60 metros, con Campo de los Judíos; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz. Al Este y al Oeste, con finca de la "Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.". Inscrita al folio 31 del Libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 889 del Archivo con el número de finca 16.948.

Urbana.—Terreno edificable al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela de terreno segregada de la que ésta procede, propiedad de "Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A."; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la "Sociedad Inmobiliaria Berciana, Sociedad Anónima". Inscrita al folio 80 del Libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 889 del Archivo, finca 16.964.

Terreno edificable al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 562 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela de terreno segregada, propiedad de la "Sociedad Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A."; al Sur, con resto de la finca matriz; al Oeste y Este, con finca de la "Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.". Inscrita al folio 99, mismo Libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 889 del Archivo, finca 16.972.

Urbana.—Terreno al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 956 metros, 84 decímetros cuadrados. Linda: tierra y viña al sitio de La Gran-

ja; Este, de herederos de Fernando Miranda, los de Servando Nieto y camino; Sur, de doña María Fernández y camino; Norte, Campo de los Judíos; y Oeste, camino. Inscrita al folio 152 vuelto, del Libro 114 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 816 del Archivo, finca número 12.692.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades de 41.310 pesetas; 1.353.600 pesetas; 621.000 pesetas; 505.800 pesetas y 861.156 pesetas, respectivamente, que equivalen al 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado en cada finca y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid y de León, así como en el diario "El Alcázar" y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).

2330 \int Núm. 1264.—672,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Uno
de León**

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición con el número 192 de 1963 a instancia de Almacenes y Harinas Carbajo, S. A., contra D. Martín Palacios Álvarez, y habiéndole sido embargado al demandado la finca que luego se describirá para el pago del principal reclamado y costas, se acordó sacarla a pública subasta, la cual tendrá lugar el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa de planta baja y alta, en el sitio de la Ribera, en el casco de Calamocos, de unos 150 metros de superficie, que linda: con calle pública, por la derecha entrando; por la izquierda, calleja servidumbre; espalda, casa de Rufino de la Fuente, y de frente, calle de la Ribera. Tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

León, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.

2360 \int Núm. 1262.—199,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

SANTA MARIA DE VEGA

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria y extraordinaria a todos los socios de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, que se celebrará el próximo día dos de mayo a las doce en el local escuela de Soto de Valderrueda, con arreglo al siguiente orden del día: Lectura del acta anterior.—Estado de fondos.—Presupuestos.—Renovación de cargos.—Ruegos y preguntas.

Puente Almuhey de Valderrueda, 10 de abril de 1965.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

2077 \int Núm. 1259.—84,00 ptas.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 115.171 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2294 \int Núm. 1257.—52,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 99.214 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2275 \int Núm. 1231.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965

saldo establecido por el señor Arquitecto el importe del 18 por 100 que se le atribuyó en compensación de precios aprobados el 28 de febrero de 1964 con respecto a unidades de obra incluidas en la determinación de precios contradictorios que se aprueba de conformidad con lo establecido por el citado técnico; que queden retenidas las cantidades a que se hace referencia en el informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación, y que se instruya el oportuno expediente para la devolución de la fianza, si procede.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Ferreras a Puente Almuhey por su importe de 343.608,91 pesetas y que se instruya el expediente de devolución de la fianza al contratista.

Que pase a la red de caminos vecinales el de "Saelices del Payuelo a la carretera de Cistierna a Palanquinos".

Conceder gratuitamente una apisonadora a la Junta Vecinal de Retuerto para la reparación del camino de Retuerto a la carretera de Riaño-Colunga.

Que sea abonado por la Diputación cualquier gasto que se origine por la cesión gratuita de los terrenos, por el Ayuntamiento de Armunia, para la construcción de la Escuela de Peritos Agrícolas.

Que se abone a "Cristalerías Rodríguez" y a "Fotografados Estébanez", por suministros al Colegio de Niños Subnormales, el importe de sus facturas que asciende, respectivamente, a 5.167,60 y a 567,10 pesetas.

Desestimar la petición de la Rvda. Madre Superiora del citado Colegio de que se le abonen varias facturas correspondientes a instalaciones complementarias en dicho Centro, por un importe de 112.230 pesetas, ante la prohibición manifiesta de la cláusula duodécima del contrato suscrito con la Comunidad, en la que se dice: "El mobiliario y material pedagógico será de cuenta de la Comunidad".

Aprobar la certificación de obra número tres del Conservatorio de Música por su importe líquido de 1.269.627,18 pesetas.

Adjudicar definitivamente la obra de construcción del camino vecinal de "Pombriego a Benuza" e interesar del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que se construya el trozo del camino desde el empalme con la carretera (travesía de Pombriego), que no está incluido en la obra subastada.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 27 de abril de 1965.

2061

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Caminos "J", por 45.112.500 pesetas.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Escuelas "I" por 28.860.000 pesetas.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para obras de Reforma y Adaptación de Centros asistenciales dedicados a la Ancianidad, que asciende a 10.045.005 pesetas. 1494

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excelentísima Diputación el día 26 de marzo de 1965

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente, don Maximino González Morán y Diputados, D. Luis García Ojeda, D. José Fernández Luen-go, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Félix Población Población, D. José Fernández Villarejo, D. Angel Penas Goás, D. Tomás Sobrino Alvarez, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Florentino Argüello Sierra, D. Octavio Puente Fernández, D. Julián de León Gutiérrez y D. Antonio Fernández Díez.

Asiste y actúa como Secretario el titular, D. Florentino A. Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 26 de febrero último.

Quedar enterada de la cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1964, de la que se deduce un superávit de 9.618.884,50 pesetas y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto Extraordinario del Canal Arriola, que arroja un superávit de 682.038,37 pesetas y que se exponga al público por plazo reglamentario.

Aprobar la cuenta general anual de operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el pasado año correspondiente a Valores Independientes del Presupuesto que arroja una existencia en Caja de 12.020.688,99 pesetas, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio de 1964 de la que resulta un capital líquido activo de 59.313.296,80 pesetas y que se exponga al público por plazo reglamentario.

Aprobar las cuentas rendidas por la Depositaria de las opera-

ciones de Ingresos y Gastos verificados en el cuarto trimestre del pasado ejercicio.

Aprobar la cuenta-liquidación del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del pasado año, de la que se deduce un superávit de 378.252,62 pesetas y que sea expuesta al público por plazo reglamentario.

Aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito del Presupuesto Ordinario del año actual que asciende, por lo que respecta al suplemento de crédito, a 2.740.125,36 pesetas y las habilitaciones a 6.878.759,14 pesetas, sumando en total 9.618.884,50 y que se exponga al público por tiempo reglamentario.

Quedar enterada de la aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Ordinario de la Corporación correspondiente al año actual, a excepción de la consignación de 200.000 pesetas para gratificar al personal por servicios extraordinarios.

Conceder un anticipo reintegrable de 431.535,70 pesetas al Ayuntamiento de Villablino para construcciones escolares en Villager. Aprobar el Presupuesto Extraordinario para la construcción de un nuevo Hospital en esta capital, que asciende a 47.648.801,02 pesetas y que sea expuesto al público.

Desestimar la solicitud de subvención del Patronato de Protección a la Mujer como consecuencia de la prohibición establecida por Orden de 26 de diciembre del pasado año.

Desestimar la propuesta del señor Diputado Delegado de la C. R. I. S. C. sobre adquisición de una bicicleta para un ex acogido de la misma que, en unión de otros dos, consiguieron un premio por clasificación distinguida en el XVIII Concurso de Formación Profesional de La Coruña, por haberse dispuesto ya la inversión de dicho premio a los galardonados.

Desestimar la solicitud de subvención del reverendo señor Cura Párroco-Arcipreste de Truchas, para obras complementarias del Salón Parrroquial, por no existir consignación en el presupuesto.

Conceder las subvenciones y ayudas siguientes: a la Junta Vecinal de Villavieja, 45.000 pesetas para la limpieza del arroyo Ferradillo; a la Junta Vecinal de San Martín de la Palamosa, 18.000 pesetas para pago de materiales empleados en la construcción de un pontón; a la Asociación Leonesa de Caridad, como subvención del presente año, 10.000 pesetas; y a don José Soto García, 21.000 pesetas para la adquisición de un carrito de inválido a motor.

Devolver el expediente relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión del cargo de recaudador de contribuciones de

Ponferrada a la Junta del Servicio Recaudatorio para un más detenido examen del Proyecto de Bases de la misma.

Quedar enterada de los estados del movimiento de acogidos por cuenta de la Diputación en establecimientos benéficos durante el pasado año y en el mes de febrero último.

Que por la Comisión de Personal se estudien los recursos de reposición interpuestos por dos funcionarios contra las Bases para la provisión por concurso de una plaza de Jefe de Sección y que se convoque una sesión extraordinaria para acordar lo procedente.

Que se equipare, con efectos desde el primero de año, las retribuciones del personal de servicio doméstico del Colegio de Sordomudos de Astorga con el de igual clase de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y por lo que respecta a las nueve mujeres que procedentes del antiguo Hospicio continuán en el Colegio, se les incrementen discretamente las gratificaciones que vienen percibiendo.

Que en el plazo de un mes se presente por el Inspector General de los Establecimientos Benéficos y Docentes propuesta del personal fijo y temporero que sea necesario para atender las labores del Monte San Isidro y que en tanto se resuelve este problema se autorice una contratación de trabajo con el personal que propone el citado Inspector, por el tiempo indispensable.

Conceder una gratificación de 1.500 pesetas mensuales al Veterinario provincial señor Puento Castro por la función especial que representa la Inspección del Servicio de Mejora Ganadera.

Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamientos de servicios del personal de limpieza y peluquero del Colegio de Sordomudos, Encargado del Parque Móvil y practicante señor García Caño.

Quedar enterada del reintegro como Auxiliar Administrativo de don Ismael Bravo Cascallana, por haber cesado voluntariamente en el cargo de Recaudador de Ponferrada.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Reparación del camino vecinal de "Lugán a la carretera de Puente Villarente a Boñar"; reparación del de "Buitza a Folledo"; construcción del de "La Cuesta a Vega de Viejos"; acometida de aguas a las escuelas de Niños Subnormales; de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Navianos de la Vega y de seis viviendas en Santa María del Páramo.

Aprobar la liquidación de las obras de adaptación del Pabellón para Escuela de Niños Subnormales debiendo deducirse del